

XXII REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

15 DE DICIEMBRE
2003

MONTEVIDEO,
REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
-----------------	-----------

CONVOCATORIA	
--------------	--

TEMARIO	
---------	--

1.- Parlamento del MERCOSUR

- Proyecto AR.01 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Parlamento del MERCOSUR - Anteproyecto de Protocolo.
- Proyecto BR.25 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Parlamento MERCOSUR - Anteproyecto.
- Proyecto AR.03 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Modificaciones sugeridas por la CPC al Plan de Trabajo denominado "Objetivo 2006".

2.- Presentación de cuentas e informe SAPP

- Proyecto SAPP.16 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Rendición de cuentas de la SAPP.
- Proyecto SAPP.17 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Presupuesto SAPP - 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004.
- Proyecto SAPP.18 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Informe actividades SAPP.

3.- Presentación de Cuentas e informe del Convenio CPC-UE

4.- Agenda CPC 1er. Semestre 2004

- Proyecto SAPP 24 - Anexo - Agenda CPC 1er. semestre 2004.

5.- Demás temas de la orden del día

- Proyecto AR.02 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Reuniones plenarias de la CPC.
- Proyecto AR.06 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Difusión de las actividades de la CPC.
- Proyecto AR.04 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Ampliación del Foro Económico y Social.
- Proyecto AR.05 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Programa de protección de la infancia.
- Proyecto AR.07 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Arroz- Defensa del complejo agroindustrial y arancel externo común al 35%.
- Proyecto AR.08 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Sistema Acuífero Guaraní.
- Proyecto BR.23 - MERCOSUR/CPC/...../2003 - Acuífero Guaraní.
- Proyecto AR.09 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Incorporación del tema vinculado a la instalación de una planta procesadora de celulosa en la localidad de Bopicua en los temarios referidos a medio ambiente.
- Proyecto AR.10 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Negociación soberana conjunta de la deuda externa de los países miembros del MERCOSUR.
- Proyecto AR.11 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Yerba mate - Producto regional autóctono del MERCOSUR.
- Proyecto AR.12 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Estudio de impacto ambiental producido por el sobrevuelo de los helicópteros en el área Cataratas Parque Nacional Iguazú.
- Proyecto AR.13 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Cuenta satélite de turismo.
- Proyecto AR.14 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Creación de la Subcomisión de Turismo.
- Proyecto PY.15 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Derogación de las leyes que crean las franjas fronterizas de seguridad.
- Proyecto BR.19 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - III Fórum de debates sobre integración fronteriza.
- Proyecto AR.22 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Estadísticas referentes a la internalización de la normativa MERCOSUR.
- Proyecto PY.28 - MERCOSUR/CPC/DISP...../2003 - Co-Director Alex Cofone. A debate de la CPC la denuncia realizada por el Senador Alfonso Gonzalez Núñez, Presidente de la Sección paraguaya de la CPC.

6.- Mecanismo de Consulta

- Proyecto BR.21 - MERCOSUR/CPC/REC..../2003 - Procedimiento para consulta parlamentaria.
- Proyecto BR.20 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Acuerdo interinstitucional CMC-CPC.
- Proyecto UG.26 - MERCOSUR/CPC/DISP..../2003 - Informes resultantes del taller sobre la consulta parlamentaria organizado por la unidad de gestión del convenio UE-CPC.
- Proyecto UY.PY 27 - Mecanismo de consulta instrumentación del Acuerdo Interinstitucional del CMC-CPC, de 6 de octubre de 2003.

PARTICIPANTES	
REPÚBLICA ARGENTINA DIPUTADOS Alfredo Atanasof Mirta Rubini Leopoldo Moreau SENADORES Mario Losada Yolanda Bar Ricardo Taffarel	
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL DIPUTADOS Florisvaldo Fier (Dr. Rosinha) Olivera Filho Osmar Serraglio	
REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENADORES Alfonso González Núñez Oscar Denis	
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DIPUTADOS Washington Abdala Ricardo Berois Quinteros Pablo Mieres Glenda Rondán Doreen Javier Ibarra Ronald Pais Juan José Bentancor Julio Silveira Gabriel Pais SENADORES Danilo Astori	

ACTA	
MERCOSUR/CPC/ACTA N° 3/03 XXII REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA Se celebró en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 15 de diciembre de 2003, la XXII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR con la presencia de las Secciones Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, la delegación de parlamentarios del Congreso de la República de Chile, y la Delegación del Parlamento Andino. La nómina de representantes que participaron en la reunión figura en el Anexo I. Los temas tratados figuran en el Anexo II. Se aprobaron las siguientes Recomendaciones, Disposiciones, y Declaración cuyos textos forman parte del Anexo III: MERCOSUR/CPC/DISP. N° 9/03: Mecanismo de consulta CMC-CPC. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 10/03: Cooperación y asistencia de la Unión Europea. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 11/03: Subcomisión de Turismo. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 12/03: Reuniones Plenarias de la CPC. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 13/03: Proyecto UE-CPC. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 14/03: Difusión de las actividades de la CPC. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 15/03: Rendición de cuentas de la Secretaría Permanente. MERCOSUR/CPC/DISP. N° 16/03: Presupuesto de la Secretaría Permanente.	

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 17/03: III Fórum de debates sobre Integración Fronteriza, a ser realizado en la región de la triple frontera, en el primer semestre de 2004.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 15/03: Estadísticas referentes a la internalización de la normativa MERCOSUR.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 16/03: Estudio de impacto ambiental conjunto.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 17/03: Sistema Acuífero Guaraní.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 18/03: Ampliación del Foro Consultivo Económico y Social.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 19/03: Programa de protección de la infancia.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 20/03: Arroz - Defensa del complejo agroindustrial y arancel externo común.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 21/03: Cuenta satélite de turismo.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 22/03: Estudio de impacto ambiental producido por el sobrevuelo de los helicópteros en el área de Cataratas Parque Nacional Iguazú.
MERCOSUR/CPC/REC. N° 23/03: Yerba mate - Producto regional autóctono del MERCOSUR.
MERCOSUR/CPC/DEC. N° 1/03: Subsidios a los productos agrícolas.

La delegación de Chile ofreció realizar una de las reuniones de la CPC en su país durante el próximo año.

Parlamento del MERCOSUR

Se estableció constituir el Grupo sobre Parlamento del MERCOSUR el que deberá elaborar una propuesta consensuada de Protocolo del Parlamento del MERCOSUR a ser presentada a consideración de la Reunión Plenaria de la CPC que se desarrollará en el mes de junio-julio de 2004 en la República Argentina. Se incorporan a estudio del citado grupo como propuestas de las representaciones de Argentina y Brasil, los proyectos AR 01 y BR 25 respectivamente que se incluyen como Anexo IV de la presente Acta.

Agenda Primer Semestre del año 2004

Se estableció la agenda de actividades de la CPC para el primer semestre del año 2004 que figura como Anexo V de la presente Acta.

MERCOSUR Solidario

Se identificó la necesidad de trabajar en un mecanismo de transición asistida que posibilite, a través de la asignación de fondos provenientes de la cooperación internacional, el desarrollo de regiones y subregiones menos favorecidas. Se estableció la necesidad de incorporar el tema en la próxima Reunión Plenaria incluyéndose como Anexo VI a la presente acta el documento presentado por el Presidente de la Delegación Argentina, Diputado Alfredo Atanasof.

Terceras Jornadas "Derechos Humanos en el MERCOSUR"

Realizar la consulta con la Comisión de Derechos y Garantías del Senado Argentino, para la organización conjuntamente con la CPC de las Terceras Jornadas "Derechos Humanos en el MERCOSUR", en la ciudad de Buenos Aires, siendo las subsiguientes en forma alfabética y rotativa entre los demás países integrantes del MERCOSUR.

Convenio CPC-UE

Se recibió el Informe escrito de fecha 15 de diciembre de 2003, presentado por el Co-Director MERCOSUR del Proyecto de la Unión Europea, "Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR", y los VI Anexos que lo acompañan. Se estableció que queda a estudio de cada Sección Nacional el material recibido y se encomendó a la Presidencia Pro Témpore de la CPC que reciba la ejecución de gastos con los respectivos comprobantes respaldatorios de las cuentas del citado Convenio, que las Secciones Nacionales formulen las preguntas que estimen oportunas y que, con la correspondiente asesoría financiera, someta dichos datos a la consideración de la próxima reunión de Presidentes de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

Reunión con el Foro Consultivo Económico y Social

Se recibió a la Delegación del Foro Consultivo Económico y Social integrado por:

Andrés Larisgoitia y Pedro Comegio por Argentina; Valdir Vicente de Barras y Jague Quintas Perez por Brasil; Pedro Parra por Paraguay y Juan José Frascini, Fernando Berasain, Pedro Olmos y Fernando Delasala por Uruguay y Beatriz Olano, Secretaría Ejecutiva del Foro.

Se abordaron temas de interés conjunto tales como la certeza jurídica en materia laboral, la armonización normativa en dicha área, el seguimiento del Observatorio del Mercado Único, integración fronteriza, relacionamiento externo del MERCOSUR, entre otros.

Se coincidió en la necesidad de aumentar el nivel de diálogo y fortalecimiento del vínculo institucional, considerándose oportuno formalizar un encuentro regular interinstitucional, hecho este ratificado en la agenda de la CPC para el primer semestre del año 2004.

A su vez se encomendó a las Secretarías Permanentes de ambos organismos la coordinación de una iniciativa de borrador que contenga las pautas del trabajo 2004.

Proyectos a Estudio

Quedó a estudio de la CPC el Proyecto presentado por la República del Paraguay sobre "Derogación de las leyes que crean las franjas fronterizas de seguridad" a efectos de estudiar la legislación comparada de los cuatro países del MERCOSUR sobre este tema.

Secretaría Permanente

La Secretaría Permanente presentó el Informe de Actividades del semestre julio-diciembre de 2003 que se incluye como Anexo VII de la presente Acta y un documento de trabajo sobre el estado de internalización de normas del MERCOSUR que requieren aprobación legislativa y se propuso que en el transcurso del mes de marzo de 2004 se entregará a la Presidencia Pro Témpore el documento definitivo.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

Diputado Washington Abdala
Presidente de la Representación de Uruguay

Diputado Alfredo Atanasof
Presidente de la Representación Argentina

Diputado Florisvaldo Fier (Dr. Rosinha)
Presidente de la Representación de Brasil

Senador Alfonso González Núñez
Presidente de la Representación de Paraguay

ACTA DE TRANSMISIÓN DE LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE

En Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 15 de diciembre del año dos mil tres se reúnen en el marco de la XXII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, las delegaciones de la República Oriental del Uruguay presidida por el Diputado Washington Abdala, en calidad de Presidente Pro Témpore, de la República Argentina, presidida por el Diputado Alfredo Atanasof, de la República Federativa del Brasil, presidida por el Diputado Florisvaldo Fier, Dr. Rosinha, y de la República del Paraguay presidida por el Senador Alfonso Gonzalez Núñez. Asimismo participó en calidad de invitada la delegación de Chile presidida por el Diputado Edmundo Salas de la Fuente y el Presidente del Parlamento Andino, Senador Víctor Urquidi Hodgkinson.

En este acto el Diputado Washington Abdala traspasa la Presidencia Pro Témpore de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR al Diputado Alfredo Atanasof de la República Argentina.

Para constancia se labra la presente Acta que firman los señores Presidentes de las cuatro Representaciones nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

Diputado Washington Abdala
Presidente de la Representación de Uruguay

Diputado Alfredo Atanasof
Presidente de la Representación Argentina

Diputado Dr. Rosinha
Presidente de la Representación de Brasil

Senador Alfonso González Núñez
Presidente de la Representación de Paraguay

DOCUMENTOS
APROBADOS

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 1/03

SUBSIDIOS A LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

VISTO

Que los esfuerzos internacionales que se viene realizando para lograr acuerdos de intercambio comercial tienen como su principal obstáculo las políticas de subvención a productos agrícolas, situación que ha determinado el fracaso de la reunión de la OMC de Cancún y que estas subvenciones constituyen el principal motivo de susceptibilidad y desconfianza de nuestros pueblos para la suscripción del ALCA.

CONSIDERANDO

Que la actividad agrícola es de la mayor importancia para la generación de empleo en nuestros países y que un Tratado como el ALCA, manteniendo las subvenciones por parte de los EE.UU., podría tener consecuencias económicas y sociales de un fuerte impacto negativo en la región.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
DECLARA**

Coincidir con los poderes ejecutivos de los países miembros en adoptar la posición más firme posible para que estos subsidios sean eliminados como condición fundamental para la suscripción de los acuerdos de libre comercio.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 9/03

MECANISMO DE CONSULTA CMC-CPC

VISTO

El Acuerdo Interinstitucional CMC-CPC, de fecha 6 de octubre de 2003, por el cual el Consejo del Mercado Común se compromete a consultar a la Comisión Parlamentaria Conjunta acerca de los asuntos que requieran incorporación legislativa en los Estados Partes; y a su vez, la Comisión Parlamentaria Conjunta se compromete a agilizar -a través de sus Secciones Nacionales- la incorporación de la normativa consultada, en especial, aquella cuya aprobación por el Consejo del Mercado Común sea producto de un consenso con la Comisión Parlamentaria Conjunta

CONSIDERANDO

La importancia que para la consolidación institucional de la Comisión Parlamentaria Conjunta representa la instauración del mecanismo de consulta; y teniendo en cuenta la jerarquía de los órganos parte en el Acuerdo;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta para el tratamiento de las consultas enviadas por el Consejo del Mercado Común, que consta en el Anexo de la presente Disposición.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

ANEXO

**Procedimiento Interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC)
Consultas remitidas por el Consejo del Mercado Común**

- 1.- Las consultas sobre las materias que requieran aprobación legislativa para su incorporación en los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, serán remitidas por el Consejo a la CPCM, a través de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP).
- 2.- Cada consulta deberá contener el instrumento que corresponda ser analizado por la Comisión, así como un resumen de los antecedentes de su elaboración, a efectos de dinamizar el proceso de adopción del dictamen. La documentación recibida será registrada por la SAPP, con fecha y número de expediente.
- 3.- La Secretaría enviará la documentación referida a las Secciones Nacionales de la CPCM, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de la recepción de la consulta.
- 4.- Los Presidentes de las Secciones Nacionales informarán acerca de la existencia de consenso para aprobar el instrumento objeto de la consulta, sin modificaciones o bien para desaprobarlo totalmente, indicando las razones de tal rechazo. En esas circunstancias, la Presidencia Pro Témpore (PPT) de la Comisión, introducirá la consulta en el orden del día de la siguiente Reunión Plenaria, a los efectos de que esta última adopte las correspondientes resoluciones de aprobación o desaprobación.
- 5.- A solicitud de las Secciones Nacionales, los Presidentes de éstas últimas, podrán solicitar por consenso al CMC una ampliación de informes en aquellos casos en los que el instrumento enviado para consulta genere dudas acerca de sus alcances jurídico-institucionales.
- 6.- Cuando alguna de las Secciones Nacionales entienda pertinente iniciar un tratamiento del asunto objeto de la consulta con informes especializados que sirvan de base a dicho estudio, los Presidentes de las Secciones Nacionales designarán uno o más miembros informantes. Las propuestas de designación serán planteadas por las Secciones Nacionales en orden alfabético de país y comunicadas a través de la Secretaría Permanente (SAPP). Los miembros informantes dispondrán de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de las notificaciones de dichas designaciones para elaborar un informe completo sobre el tema. El informe será elevado a la SAPP para que ésta lo remita a las Secciones Nacionales en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el mismo.
- 7.- Una vez recibida la ampliación de información solicitada al CMC, o bien el dictamen de los miembros informantes, las Secciones Nacionales analizarán estos antecedentes antes de la siguiente Reunión Plenaria, en la cual presentarán sus respectivas posiciones.
- 8.- En el Plenario, el miembro informante realizará una presentación de su Informe. Oído el mismo, las Secciones Nacionales formularán las aclaraciones necesarias y manifestarán sus posiciones.
- 9.- El Plenario podrá:
 - a) Aprobar por consenso las recomendaciones presentadas por el miembro informante y elevarlas al CMC.
 - b) Aprobar por consenso una posición común, a partir de las diferentes posiciones presentadas por las Secciones Nacionales.

- c) En los casos en que no se lograra un dictamen consensuado, se podrán elevar al Consejo las distintas posturas sobre la materia objeto de consulta.

10.- La comunicación de los dictámenes al CMC, se realizará a través de la SAPP. La Secretaría contará con un plazo de cuarenta y ocho horas (48) para -previo registro de los mismos- remitirlos al Consejo.

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 10/03

COOPERACIÓN Y ASISTENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

VISTO

El Proyecto de "Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR" financiado con aportes de la Unión Europea y de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR;

CONSIDERANDO

Que su ejecución ha tenido como resultado visible la firma del histórico Acuerdo Interinstitucional entre el Consejo del Mercado Común y la Comisión Parlamentaria Conjunta, de 6 de octubre de 2003, en virtud del cual el Consejo asume el compromiso de consultar a la Comisión sobre aquellos proyectos normativos que requieran internalización vía legislativa en los Estados Partes, y ésta, a su vez, asume el compromiso de agilizar la referida internalización, particularmente de aquella normativa MERCOSUR que haya sido consensuada con la propia Comisión;

Que el Preámbulo del referido Acuerdo asume como objetivo a medio plazo la constitución de un Parlamento regional; Que ello supone un avance de primer orden en el fortalecimiento de la legitimidad democrática del proceso decisorio en el MERCOSUR, así como la instauración de una profunda reflexión en torno a las dificultades que en la actualidad plantean el esencial estadio de internalización de la normativa MERCOSUR;

Que la Comisión Parlamentaria Conjunta ha asumido con absoluta seriedad su nuevo rol protagonista a través del mecanismo de consulta instaurado por el referido Acuerdo Interinstitucional, como manifiestan los Cursos de Capacitación de funcionarios y los Talleres Parlamentarios desarrollados en el marco del Proyecto "Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR", cuyo trabajo se ha traducido en la presentación de proyectos concretos de reglamentación del mecanismo de consulta para su análisis por la Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta;

Que la reglamentación interna del mecanismo de consulta por lo que respecta a la Comisión Parlamentaria Conjunta debe ir acompañada de una paralela reglamentación interna por el Consejo del Mercado Común, así como de una reglamentación conjunta (resultado coherente de las dos anteriores), del propio Acuerdo Interinstitucional;

Que más allá del mecanismo de consulta tanto la Comisión Parlamentaria Conjunta como el Consejo del Mercado Común deben continuar los trascendentales trabajos tendientes a la instauración de un futuro Parlamento regional;

Que dicha instauración debe plantearse en el marco global de una profundización en la estructura del MERCOSUR que aborde, más allá de las cuestiones vinculadas al proceso decisorio y a su internalización, aquellas otras vinculadas al sistema de solución de controversias en el MERCOSUR, garantía última del pleno respeto del Estado de Derecho en el sistema de integración regional, lo que exige poner fin, de una vez por todas, a su provisionalidad a través de la creación de un Tribunal de Justicia capaz de generar seguridad jurídica en el funcionamiento del sistema de integración y uniformidad en la aplicación del ordenamiento MERCOSUR.

Que el debate debe también extenderse a la naturaleza y funciones a desarrollar por la recién creada Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes y a las relaciones de dicha Presidencia con la Secretaría Técnica del MERCOSUR;

Que ahora, más que nunca, se necesita de la cooperación de la Unión Europea, que permita, por un lado, una continuidad en la asistencia técnica, en lo concerniente al seguimiento del modus operando del mecanismo de consulta; y, por otro, asistencia técnica en lo concerniente a la preparación de una futura reforma estructural del MERCOSUR, que debería abarcar no sólo el plano legislativo, sino también el ejecutivo y el judicial.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1º.- Hacer eco de los excelentes y visibles resultados que, en aras a una profundización democrática en el proceso decisorio del MERCOSUR, se han desprendido del "Proyecto de Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR", fundamentalmente con la firma del histórico Acuerdo Interinstitucional entre el Consejo del Mercado Común y la Comisión Parlamentaria Conjunta de 6 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- Hacer eco de la trascendental labor desarrollada por los expertos europeos implicados en el Proyecto, tanto en la faceta de asesoramiento como de mediación entre las posiciones de los Estados Partes.

Artículo 3º.- Solicitar a la Comisión Europea una continuidad en la cooperación y asistencia con técnicos y expertos, con el fin de optimizar el avance histórico que implica el referido Acuerdo Interinstitucional.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC DISP. N° 11/03

CREACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE TURISMO

VISTO

El Tratado de Asunción de 1991; el Protocolo de Ouro Preto de 1994, y su adicional y el reglamento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR (Artículos 5°, 6°, 7°, 8°), la solicitud de la Comisión de Turismo del Honorable Senado de la Nación de la República Argentina ante el Foro de Integración Fronteriza del año 2002 y la solicitud en iguales términos presentada en Foz do Iguazu en noviembre de 2003; y

CONSIDERANDO

Que una profunda transformación cultural ha constituido al turismo en el fenómeno más singular de la segunda mitad del siglo veinte.

Que el acelerado crecimiento ha determinado que la OMT lo considere "la próxima fuerza económica hacia el tercer milenio".

Que dicho Organismo hace tal afirmación a través de estadísticas que demuestran el aumento constante de viajeros internacionales en el mundo y el correspondiente ascenso del gasto turístico.

Que el turismo genera divisas, abre fuentes de trabajo, multiplica actividades económicas, favorece la capacidad tributaria, redistribuye ingresos internos, recupera áreas postergadas, crea polos de desarrollo favoreciendo las economías regionales, mitiga los efectos nocivos de la globalización, promueve la integración, contribuye a preservar la naturaleza y a elevar la calidad de la vida humana.

Que los escenarios geográficos de la región MERCOSUR constituyen un gigantesco potencial de atractivos turísticos que podrían constituirse en una herramienta de excepcionales condiciones al servicio del desarrollo y la integración de nuestros pueblos.

Que se hace necesaria la armonización del sistema normativo turístico de los países miembros a fin de facilitar y promover con políticas comunes el posicionamiento de un producto turístico competitivo en el ámbito mundial.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Créase la Subcomisión de Turismo en el ámbito de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Artículo 2°.- La misma estará integrada por dos legisladores de cada Estado Parte; designado a tal efecto por cada Sección Nacional.

Artículo 3°.- Las Comisiones Permanentes de Turismo de los Parlamentos de cada Estado Parte podrán prestar asesoramiento técnico a dicha Comisión.

Artículo 4°.- Una vez integrada, dictará su reglamento interno a los efectos de su funcionamiento.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 12/03

REUNIONES PLENARIAS DE LA CPC

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, y

CONSIDERANDO

Que es importante resaltar el rol parlamentario de esta CPC, situación que se refuerza con el aspecto simbólico que representa el sesionar en un recinto parlamentario,

Que es importante el comenzar a establecer y repetir prácticas parlamentarias,

Que el sesionar en el ámbito del Parlamento otorgará mayor visibilidad al accionar de la CPC,

Por todo ello

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Realizar sus Reuniones Plenarias en el ámbito del Parlamento Nacional del Estado que ostente la Presidencia Pro Témpore. A tal fin, y en caso de celebrarse la reunión en una localidad distinta a la sede del Parlamento, la Presidencia Pro Témpore de la CPC arbitrará los medios necesarios para realizar la reunión en el ámbito de la sede legislativa de la citada ciudad.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 13/03

PROYECTO DEL CONVENIO UE-CPC

VISTO

El Proyecto "Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR" financiado con aporte de la Unión Europea y de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR;

CONSIDERANDO

- I) Que se ha notado un muy buen desarrollo en la ejecución del mismo por parte de la Co Dirección MERCOSUR, lo que se percibió en el desarrollo de las actividades ejecutadas en los últimos ocho meses;
- II) El informe elevado por el señor Co Director MERCOSUR, en el que consta un informe de las actividades y un informe financiero auditado, con informe favorable a la gestión;

ATENTO:

- I) A lo dispuesto en el addendum, que prorroga las actividades del Convenio hasta el 30 de abril en su parte ejecutiva y hasta el 31 de diciembre para su liquidación total;
- II) A las facultades Reglamentarias;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Reconocer el esfuerzo realizado por el Co Director MERCOSUR señor Walter Alex Cofone, en la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta".

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Addendum del citado Convenio que establece: "La CPC designará un homologo con quien el Director europeo colaborará estrechamente y que en el caso de término del contrato del Director europeo, éste homologo asistido por el Secretario Permanente de la SAPP a su vez nombrado por el Presidente Pro Témporte de la CPC asumirá, conjuntamente con su asistente todas las responsabilidades y los cargos relativos a la gestión del proyecto incluida la co-firma en la cuenta bancaria", designar al hasta ahora Co-Director MERCOSUR, señor Walter Alex Cofone, Director del Convenio de Financiación "Apoyo a la Comisión Parlamentaria Conjunta".

Artículo 3°.- Comunicar la presente disposición a las Delegaciones de la Comunidad Europea en los cuatro países signatarios del Tratado de Asunción, Chile, Bolivia y Organizaciones relacionadas con las actividades de la CPC y al Parlamento Europeo.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 14/03

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CPC

VISTO

El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO

La necesidad de crear una conciencia regional entre los ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR.

La necesidad de contar con herramientas que colaboren en la consolidación del proceso de integración.

La importancia que tienen los medios masivos de comunicación en la formación de la opinión de los ciudadanos de cada uno de los Estados Partes.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Difundir las actividades de la Comisión Parlamentaria Conjunta en los medios masivos de comunicación, con el objetivo de comprometer a la ciudadanía en el proceso de integración.

Artículo 2°.- Aconsejar al resto de los órganos del MERCOSUR implementar un procedimiento de similares características, con el fin de comunicar a la opinión pública acerca de las actividades desarrollados por los mismos.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 15/03

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE - SAPP -
EJERCICIO 1 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

VISTO

Que la Disposición MERCOSUR/DISP. N° 7/01, aprobada en Asunción el 21 de junio de 2001, establece en su Artículo 1 como fechas de cierre para la rendición de cuentas que debe presentar la SAPP las siguientes:

- e) Primer Semestre: 1 de octubre al 31 de marzo de cada año.
- f) Segundo Semestre: 1 de abril al 30 de septiembre de cada año.

Que la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 2/03 aprobó el presupuesto de la Secretaría Permanente correspondiente al periodo 1 de abril al 30 de septiembre de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 1/03, aprobada en Asunción el 17 de junio de 2003, establece en su Artículo 2° que se tiene "por presentado y aprobado el Informe Complementario de Ingresos y Egresos de la Secretaría Permanente correspondiente a los meses de abril y mayo de 2003 el que deberá incluirse igualmente en la ejecución presupuestal correspondiente al segundo semestre del año 2003.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar como ejecución presupuestal las obligaciones contraídas y los pagos efectuados en el período 1 de abril al 30 de septiembre de 2003, que se incluye como Anexo de la presente Disposición y forma parte de la misma.

Artículo 2°.- Tener por presentado y aprobado el Informe complementario de Ingresos y Egresos de la Secretaría Permanente correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2003 el que deberá incluirse igualmente en la ejecución presupuestal correspondiente al primer semestre del año 2004.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 16/03

PRESUPUESTO SAPP - 1 DE OCTUBRE DE 2003 AL 31 DE MARZO DE 2004

VISTO

Que la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 7/01, aprobada en Asunción el 21 de junio de 2001, establece en su Artículo 1° como fecha de cierre de la rendición de cuentas que debe presentar la SAPP las siguientes:

- c) Primer Semestre: 1 de octubre al 31 de marzo de cada año.
- d) Segundo Semestre: 1 de abril al 30 de septiembre de cada año.

Que por la Disposición MERCOSUR/CPC/DISP. N° 2/03 aprobada en la XXI Reunión Plenaria, Asunción 17 de junio de 2003, se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 1 de abril al 30 de septiembre de 2003 para la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente.

CONSIDERANDO

Que es necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, la aprobación de su presupuesto semestral,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar el presupuesto del ejercicio 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004 para la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que figura como Anexo de la presente disposición y se considera parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- A partir del mes de febrero del año 2004 la Asistente Técnica de la Secretaría Permanente, Sra. Gabriela Basaistegui, cumplirá una carga horaria de 8 horas diarias de labor por lo cual se fija su retribución en U\$S 900 (novecientos dólares estadounidenses) a partir de la fecha referida.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE			
PARA EL SEMESTRE 1 DE OCTUBRE DE 2003 AL 31 DE MARZO DE 2004			
Rubro	Descripción	U\$S/ Mes	Total semestre
	Deuda pendiente con el Secretario Permanente J. Arraga		9.754
	Deuda pendiente con el Secretario Permanente O. Casal		18.261
	Total de adeudos pendientes		28.015
	Seminario sobre Parlamento del MERCOSUR con fondos provistos por la OEA		14.955
0.1	Retribuciones Básicas		
0.1.1	Secretario Permanente	2.500	15.000
0.1.3	Asistente Técnica	600	3.600
0.1.4	Sueldo Anual Complementario Secretario Permanente	1.250	1250
0.1.6	Sueldo Anual Complementario Asistente Técnica	300	300
	Total		20.150
2	Suministros		
2.1	Consumo General (Papelería, Útiles de oficina)	66,6	400
2.2	Insumos (computación, fotocopias, limpieza)	66,6	400

2.3.	Impresión del Boletín Semestral y demás impresiones		650
	Total		1450
3	Servicios, Gastos de Mantenimiento y conservación del local de la sede		
3.1	Correspondencia dentro y fuera país sede	50	300
3.4	Mantenimiento y reparación de equipos (soporte informático)	383,3	2.300
3.5.1	Pasajes		2.000
3.5.2	Viáticos		2.000
3.6.1	Comunicaciones (aparatos telefónicos y línea)	308	1.850
3.7	Contratación de Servicios Temporales		1.660
	Total		10.110
4	Inversiones		
4.1	Fotocopiadora		4.000
6	Beneficios Sociales		
	Seguro Médico Secretario Permanente	120	720
6.3.1	Seguro Médico Asistente Técnica	100	600
	Total		1320
		Total	80.000

Liquidación pendiente - Secretario Permanente Juan Arraga		
Monto	Rubro	
3.200	Sueldo octubre de 2002	
3400	Sueldo Noviembre 2002	
3.154	Aguinaldos junio y diciembre 2002	
9.754	TOTAL adeudado a Juan Arraga al 5/08/03	
Pagos realizados		
29/04/2003	(1.400 mayo 2002 y 3400 junio2002)	4.800
11/07/2003	Pasaje Bs. As.	91
	Hotel Bs. As.	34
	5 días diciembre 2002	453
	Sueldo Julio 2002	3400
11/07/2003	Sub-total	3978
05/08/2003	Sueldo Agosto 2002	3400
	Pago parcial sueldo septiembre 2002	2.600
	Sub-total	6000
04/12/2003	Sueldo Septiembre 2002	800
	Sueldo Octubre 2002 (pago parcial)	200
	Sub-total	1.000
04/12/2003	Total de deuda pagado a la fecha	15.578

MERCOSUR/CPC/DISP. N° 17/03

III FÓRUM DE DEBATES SOBRE INTEGRACIÓN FRONTERIZA, A SER REALIZADO EN LA REGIÓN DE LA TRIPLE FRONTERA, EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2004

VISTO

Que la Declaración de Foz do Iguacu, emanada del I Fórum de Debates sobre Integración Fronteriza, realizado en Foz do Iguacu en 19 y 20 de septiembre de 2002, por iniciativa de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en colaboración con la Comisión de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional de Brasil y de la Prefeitura Municipal de Foz do Iguacu representa las preocupaciones de las comunidades de la Triple Frontera.

Que los resultados alcanzados con la realización del II Fórum de Debates sobre Integración Fronteriza también fortalecieron los esfuerzos comunitarios para integrar la región de la Triple Frontera.

CONSIDERANDO

Que las sugerencias presentadas en aquellas ocasiones por las entidades de la sociedad civil, entre las cuales se destacan las referentes al medio ambiente, turismo y educación como instrumentos de promoción del desarrollo en la región de la Triple Frontera, deben continuar siendo discutidas para generar alternativas de acciones positivas destinadas a incentivar la integración fronteriza.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la realización del III Fórum de Debates sobre Integración Fronteriza a ser realizado en el primer semestre de 2004, con el objetivo de discutir cuestiones pertinentes al medio ambiente, al turismo y la educación en la región de la Triple Frontera.

Artículo 2°.- Convocar a todas las Secciones Nacionales de los Países miembros del MERCOSUR a hacerse presentes en el III Fórum de Debates sobre Integración Fronteriza enviando propuestas de alternativas de solución vinculadas a las cuestiones definidas en el Artículo anterior como temas del evento.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 15/03

ESTADÍSTICAS REFERIDAS A LA INTERNALIZACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR

VISTO

El Artículo 25° del Protocolo de Ouro Preto, que dispone que la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR procurará acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos decisorios del MERCOSUR;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, en el desempeño de las funciones a ella atribuidas por el Protocolo de Ouro Preto elabora, en consonancia con su Artículo 32°, inciso IV, cuadros estadísticos sobre las medidas implementadas por cada país para incorporar en su ordenamiento jurídico las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el Artículo 2° del referido Protocolo;

Que, en cuanto a las normas que necesitan de aprobación parlamentaria, el mencionado cuadro estadístico no esclarece si estas ya fueron o no encaminadas al órgano competente del Poder Legislativo del (de los) Estado(s) Parte(s) donde se requiera tal aprobación, lo que dificulta de sobre manera el acompañamiento de su tramitación por las Secciones Nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Al Consejo del Mercado Común que instruya a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR para que adopte, en su cuadro estadístico sobre las medidas implementadas por cada país con vistas a la incorporación en su ordenamiento jurídico de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, un sistema que permita distinguir, cuando la normativa requiera la aprobación parlamentaria, las normas ya remitidas a los Legislativos nacionales de aquellas que no le fueron encaminadas.

Artículo 2°.- Remitir esa información al Presidente del Comité de Representantes Permanentes, Dr. Eduardo Duhalde, a los efectos de que pueda colaborar en la internalización de las normas MERCOSUR que requieran aprobación parlamentaria.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 16/03

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CONJUNTO

VISTO

La Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, y las obligaciones recíprocas de los países integrantes del MERCOSUR que surgen del Acuerdo sobre Medio Ambiente (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 2/01) y la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 34/01, en tanto dispone la armonización sanitaria, de desechos líquidos en puntos de frontera en el ámbito del MERCOSUR,

CONSIDERANDO

Que la protección del Medio Ambiente y los recursos naturales constituyen una prioridad indiscutida para asegurar el desarrollo y bienestar de las generaciones futuras.

Que la región del MERCOSUR cuenta con la mayor reserva ecológica de flora, fauna y recursos de agua dulce del planeta.

Que es prioridad de los Estados del bloque la preservación de los recursos naturales que les son propios y que se ha autorizado en Uruguay, la instalación a ocho kilómetros de la localidad de Fray Bentos, en el paraje denominado Bopicuá, de una planta procesadora de celulosa así como el sobrevuelo de helicópteros en el área de Cataratas Parque Nacional Iguazú, entre otras situaciones que pueden afectar el patrimonio natural de las respectivas zonas.

Que en el marco de las resoluciones mencionadas los Estados Partes se han comprometido a "cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable... a estimular la armonización de las directivas legales e institucionales, con el objeto de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales en los Estados Partes, con especial referencia a las áreas fronterizas" (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 2/01).

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- La realización de estudios de impacto ambiental en conjunto, para los casos en que uno de los Estados Parte lleve a cabo acciones que presupongan el riesgo de los recursos naturales de la región.

Artículo 2°.- La armonización de la legislación en materia ambiental entre los países del MERCOSUR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 17/03

SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ

VISTO

El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto, firmado por la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El acuerdo alcanzado por los países integrantes del MERCOSUR el 22 de mayo de 2003 en Montevideo donde se firmó el proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Sistema Acuífero Guaraní. La Conferencia de Río en 1992, donde los países del mundo acordaron abocarse a fortalecer el nuevo paradigma global de desarrollo económico con sustentabilidad ambiental, y que ello implica una nueva relación entre la humanidad y su hábitat.

CONSIDERANDO

Que el Acuífero Guaraní es uno de los reservorios de agua subterránea más grandes del mundo, encontrándose en el subsuelo de un área de alrededor de 1.190.000 kilómetros cuadrados. En Brasil abarca una superficie -en kilómetros cuadrados- de aproximadamente 850.000 (9,9% del territorio) en Argentina 225.000 (7,8%) en Paraguay 70.000 (17,2%) y en Uruguay 45.000 (25,5%). De acuerdo a lo actualmente se conoce, salvo en la Argentina -que se encuentra a profundidades por debajo de los novecientos metros- en los demás países se lo alumbra a profundidades muy variables (entre los 50 y 1.500 metros).

Que se debe cumplir entonces con tres condiciones esenciales: no deben aprovecharse los recursos renovables a una velocidad más alta de la que estos necesitan para su renovación; no deben aprovecharse los recursos no renovables a una velocidad más alta de la que se necesita para encontrar sustitutos, y no debe producirse contaminación a una velocidad más alta de la que la naturaleza necesita para convertirlos en inocuos.

Que los Estados deben proveer lo necesario para garantizar la conservación y buena administración de los recursos naturales renovables y la protección de los no renovables.

Que la protección del agua dulce necesita de la aplicación de criterios integrados de planificación y gerenciamiento de las aguas superficiales y subterráneas, que requiere profundas transformaciones en la cultura dominante, y en los aspectos institucionales y legales, ya que el agua es un recurso de alto valor económico, social y ambiental, en la actualidad un bien estratégico que en un futuro cercano incidirá en las relaciones geopolíticas entre los países que la posean y los que no la posean.

Que la importancia del Acuífero Guaraní, requiere no solamente de la investigación científica sino también de normativas tendientes a garantizar el uso racional y la gestión ambiental. Tratándose de un bien compartido debe realizarse también un análisis de las legislaciones nacionales compilando, y comparando la normativa vigente, con el objetivo de desarrollar y enunciar las recomendaciones necesarias para lograr que las normas nacionales compartan contenidos mínimos que aseguren la protección del recurso.

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA RECOMIENDA

Artículo 1°.- La creación en el ámbito del MERCOSUR de una Comisión Especial de estudio, conformada por la Subcomisión de Medio Ambiente de la CPC y el SGT N° 6 - Medio Ambiente del GMC, para realizar el análisis y la comparación de las legislaciones nacionales, referidas al uso, explotación, concesión y control de contaminación, de las aguas superficiales y subterráneas provenientes del denominado Sistema Acuífero Guaraní y la Cuenca del Plata y sus afluentes. Esta Comisión coordinará sus estudios con el propósito de realizar recomendaciones a los gobiernos tendientes a lograr modificaciones en la normativa vigente en los Estados Partes que contemplen contenidos mínimos de protección y uso racional del recurso.

Artículo 2°.- Tomar las medidas necesarias para la realización en el primer semestre del 2004 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil de un seminario técnico en el que se debata el estado actual de la degradación de las reservas hídricas del Acuífero Guaraní y de la Cuenca del Plata, los estudios de impacto ambiental y el potencial aprovechamiento de los recursos hídricos que vienen siendo realizados, así como delinear las directrices para el aprovechamiento integrado de esos recursos hídricos.

Artículo 3°.- Declarar de dominio público de los Estados Partes al Sistema Acuífero Guaraní.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 18/03

AMPLIACIÓN DEL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL

VISTO

La Estructura institucional del MERCOSUR y las facultades otorgadas al Foro Consultivo Económico y Social por el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO

La necesidad de ampliar la participación en este órgano de nuevas instituciones, para darle mayor participación a la sociedad en el proceso de integración,

La importancia que adquiere este foro debido a las dificultades que afrontan los países que componen el MERCOSUR, sobre todo en el ámbito social,

Que la mayoría de las instituciones que conforman este órgano tienen un fuerte contenido económico

Que los presidentes de la Argentina y Brasil han manifestado la necesidad del trabajo en conjunto entre los países miembros del MERCOSUR en el área social, sobre todo en políticas vinculadas a la generación de trabajo y erradicación de la pobreza

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

La incorporación de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), fundamentalmente las de contenido social, a la estructura del Foro Consultivo Económico y Social con el objetivo de comprometer a la ciudadanía en el proceso de integración.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 19/03

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

VISTO

El consenso de Buenos Aires firmado por los Presidentes de la Republica Argentina, Néstor Kirchner, y el Presidente de la Republica Federativa del Brasil, Luiz Inácio Da Silva, y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO

Que la marginación y la pobreza de vastos sectores de la población es un problema que atañe a los cuatros países miembros del MERCOSUR y un flagelo de la humanidad en su conjunto.

Que las estadísticas revelan datos realmente alarmantes, ya que un gran porcentaje de los niños viven en hogares pobres y no tienen garantizada una adecuada alimentación y la satisfacción de las necesidades básicas.

Que debemos asumir la responsabilidad de trabajar para garantizar a nuestros niños una mejor calidad de vida, y el acceso a la educación formal y la salud pública.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Evaluar la posibilidad de crear una Comisión integrada por miembros de los Ministerios de Educación, Desarrollo Social y Salud o sus equivalentes en cada uno de los Estados Partes, con el objeto fundamental de promover el desarrollo integral de la infancia.

Artículo 2°.- Dicha Comisión proporcionará asistencia focalizada a grupos e instituciones de la comunidad en aspectos educativos y sanitarios y tendrá como destinatarios directos a la niñez, pertenecientes a familias en situación de pobreza e indigencia.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 20/03

ARROZ - DEFENSA DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL Y ARANCEL EXTERNO COMÚN

VISTO

El Tratado de constitución del Mercado Común del Sur (1991), y el Protocolo de Ouro Preto (1994), donde la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, iniciaron un proceso de integración que incluye la conformación de una Unión Aduanera.

CONSIDERANDO

Que la economía arrocerera reviste una significativa importancia para algunas economías regionales de países del MERCOSUR, por el valor del complejo agroindustrial que se desarrolla a partir de este producto primario.

Que en los últimos años nuestros productores arroceros han venido sufriendo la distorsiva política de los Estados Unidos, que en forma permanente subsidia a sus exportaciones de arroz, por cifras que duplican el precio que reciben sus productores en el mercado.

Que también en los últimos años, se han realizado hacia el MERCOSUR, importaciones del arroz fuertemente subsidiado por el gobierno de los Estados Unidos, lo que perjudica a los productores locales de la Argentina, Brasil y Uruguay.

Que esas acciones constituyen una competencia desleal que desnaturaliza el libre comercio y pone al descubierto la falsa actitud de los Estados Unidos, de pregonar la liberalización comercial de los países periféricos, y de practicar una agresiva política comercial a favor de sus productores.

Que también la importación de arroz subsidiado entra en contradicción con la necesidad de fortalecer el MERCOSUR, que debe proteger a sus sectores productivos, y cuyos gobiernos predicen en los foros internacionales en contra de las prácticas distorsivas que perjudican seriamente a sus países.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Impulsar acciones que eviten en el futuro la realización de operaciones de importación de arroz subsidiado desde los Estados Unidos, contribuyendo de esa forma al fortalecimiento de la economía de la región.

Artículo 2°.- Promover acciones orientadas al fortalecimiento del complejo agroindustrial del sector, incluyendo el establecimiento de un arancel externo común que proteja la producción de para todos los tipos de arroz.

Artículo 3°.- Instar a los respectivos organismos técnicos de los países miembros a ordenar la superación tecnológica en forma conjunta mediante el intercambio de tecnología de manera de asegurar el autoabastecimiento de la región.

Artículo 4°.- Reclamar al gobierno de los Estados Unidos que ponga fin a los subsidios de sus producciones y exportaciones de productos primarios, que distorsionan el libre funcionamiento del mercado y perjudican a los productores de los países del MERCOSUR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 21/03

CUENTA SATÉLITE DE TURISMO

VISTO

El Tratado de Asunción del Mercado Común del Sur (1991), y el Protocolo de Ouro Preto (1994), donde la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, iniciaron el proceso de integración regional.

Las numerosas Reuniones Especializadas en Turismo del MERCOSUR, con la participación de delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile, durante las cuales fueran consensuados importantes tópicos referidos al desarrollo del turismo en la región, y en particular la celebrada en Río de Janeiro entre los días 06 a 08 de diciembre de 2000, durante la cual se resolvió asignar prioridad a la adopción del sistema de Cuenta Satélite de Turismo, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo - OMT.

La recomendación aprobada en la Sesión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta, realizada en Buenos Aires el 4 de julio de 2002, titulada "Turismo: Potencial de Integración y Desarrollo para el MERCOSUR", que pone de manifiesto la significación e importancia que en este ámbito se le asigna al impulso del turismo en la región.

CONSIDERANDO

Que el turismo -reconocido como uno de los fenómenos culturales más singulares de nuestro tiempo-, se ha convertido en una fuerza económica vanguardista en el mundo, a la que se atribuye capacidad para multiplicar actividad productiva y generar nuevas fuentes de trabajo, paliando la desocupación e impulsando una dinámica de movilidad laboral de progreso y superación que promueve el desarrollo humano y la inclusión social de los pueblos.

Que la vastísima región territorial latinoamericana que abarca el Mercado Común del Sur, ofrece un enorme potencial de atractivos de carácter natural y cultural, aptos para conformar por sus características, productos turísticos integrados de segura inserción en el mercado internacional, proyectados hacia los países emisores de turismo líderes; así como constituyen hoy una fuerza de real significación de turismo intra zona, fuente de redistribución de ingresos entre los Estados signatarios y factor de intercambio comercial, mutuo conocimiento e integración poblacional en la región.

Que resulta manifiesta la conveniencia de impulsar acciones conjuntas por parte de los países signatarios y sus asociados, a efectos de la plena puesta en valor del potencial turístico regional, en virtud de los múltiples beneficios que puede brindar a sus economías, transformando al cono sur de América Latina, en un polo de desarrollo continental en base a la captación de visitantes de todo el planeta.

Que por su naturaleza resulta condición inherente al turismo, absorber el incesante flujo de transformaciones que se verifica en las motivaciones culturales del viaje turístico, imponiendo nuevas tendencias de mercado que es menester conocer e interpretar con la mayor celeridad, a efectos de la idoneidad que hoy demandan los planes y gestiones públicas del área, de directa implicancia en el ámbito de los negocios propios del sector.

Que el intenso dinamismo en que se desenvuelve la operatoria turística en el mundo moderno, ha generado un marco en la mercadotecnia caracterizado por la exigencia de la demanda, la diversidad de la oferta y la creciente complejidad tecnológica, instalando un alto grado de competitividad que requiere constante actualización de la metodología empleada, tanto a nivel de los cursos de acción oficiales, como del empresariado del segmento.

Que gestiones y negocios turísticos necesitan hoy de un permanente seguimiento y monitoreo de la evolución del mercado, con el objeto de evaluar resultados, prevenir consecuencias no deseadas e introducir correcciones que permitan rectificar el rumbo, enmendando políticas o medidas -según se trate del sector público o privado-, evitando o morigerando los perjuicios detectados, potenciales o reales.

Que en el contexto expresado la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de Canadá, organizaron en el año 1991 la Conferencia Internacional sobre Estadísticas de Viajes y Turismo, de cuyas conclusiones surgió la recomendación de aplicar un sistema de cuentas satélites, derivando sus principales lineamientos del Sistema de Contabilidad Nacional de las Naciones Unidas.

Que a partir de entonces la denominada Cuenta Satélite de Turismo, se ha convertido en una herramienta de inestimable valor, que ha revolucionado las técnicas de planificación de la gestión turística de los Estados e introducido una metodología insustituible a la hora de formular estudios de factibilidad, orientados a la inversión turística, entre otros trascendentes aportes del innovador sistema.

Que la C.S.T. ha sido adoptada en trece países -muchos de los cuales son vanguardistas en la materia- contando con él en nuestra región sólo Chile y en el resto de América del Sur, Ecuador; mientras que otros cinco Estados del mundo se encuentran ya en vías de desarrollar el sistema, entre ellos Argentina y Brasil, cuyos Gobiernos han dado ya los pasos formales conducentes a su implementación.

Que el sistema tiene la virtud de medir el volumen de participación del mercado turístico en la economía nacional, resultando sus registros determinantes a la hora de evaluar la adopción de políticas turísticas del área pública, brindando además al empresariado privado, una información indispensable para la toma de decisiones en el campo de los negocios e inversiones del sector.

Que la C.S.T. permite mensurar la gravitación del turismo en el Producto Bruto Interno, midiendo puestos de trabajo del segmento, la inversión en el mismo y el lugar que ocupa el turismo comparándolo con otros sectores de la economía, además de registrar los ingresos fiscales provenientes del turismo, su incidencia en la Balanza de Pago y el consumo del turismo interno, receptor y del turismo emisor.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Promover las medidas conducentes a la adopción de la denominada Cuenta Satélite de Turismo, reiterando su significativa trascendencia a efectos de disponer de la información requerida para vertebrar planes de gestión turística como elemento indispensable para trazar políticas de Estado en la materia, resultando además de inestimable utilidad para los empresarios prestadores de servicios turísticos, en los Estados Parte del MERCOSUR que aún no dispongan de esta valiosa e innovadora herramienta estadística, asignándole a la gestión el carácter de máxima prioridad, en tanto las múltiples tareas de relevamiento y encuestas que demanda, antes de contar con las referencias y estadísticas que permitan el pleno funcionamiento del sistema -y consecuentemente recoger sus frutos-, insumirá varios años.

Artículo 2°.- Implementar la constitución de un Consejo de Enlace y Asesoramiento de las Cuentas Satélites de Turismo del MERCOSUR, integrado por un delegado de cada Estado signatario o asociado del Mercado Común del Sur, designado por su Ministro o Secretario de Turismo, con el objeto de dar nuevo impulso a las resoluciones previas coincidentes con el espíritu de la presente Recomendación, a fin de contar a la brevedad con un ámbito de labor que permita intercambiar información referida al manejo de las respectivas C.S.T. y la que surja de su plena vigencia, brindando al propio tiempo, cooperación a aquellos países del Bloque que aún no hubieran adoptado el sistema, acelerando en base a la experiencia recogida, la puesta en marcha del mismo que contribuirá de manera determinante al desarrollo conjunto y armónico del turismo regional.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 22/03

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR EL SOBREVUELO DE LOS HELICÓPTEROS EN EL ÁREA DE CATARATAS PARQUE NACIONAL IGUAZÚ

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Acta Acuerdo originada en la primera Reunión de la Comisión Binacional sobre Temas Ambientales en los Parques Nacionales Iguazú e Iguazu; y

Que tanto el Parque do Iguazu de la República Federativa del Brasil, como el Parque Nacional Iguazú de la República Argentina, fueron inscriptos en la prestigiosa Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en 1986 y 1984 respectivamente; tras una evaluación técnica de la Unión Mundial para la Conservación (UICN); y teniendo en cuenta el excepcional valor del sitio natural desde el punto de vista de la biodiversidad y la belleza escénica superlativa de los saltos en el ámbito mundial; y

CONSIDERANDO

Que ambos parques suman una superficie que supera las 250.000 hectáreas;

Que el clima tropical, mas los altos niveles de humedad que provocan las caídas de agua crean un efecto invernadero, manteniendo y reciclando permanentemente la flora del lugar, estimada en más de 2.000 variedades de especies destacándose la diversidad de helechos, orquídeas y flores;

Que también se desarrolla una fauna riquísima en variedad y cantidad permanentemente amenazada de extinción;

Que en la ficha técnica elaborada por UICN para el Parque Iguazú de Argentina se mencionan 68 especies de mamíferos, 422 de pájaros, 38 especies de reptiles y 18 de anfibios, y que el Parque alberga el 44% de la avifauna de Argentina de la cual al menos 180 especies son residentes del lugar;

Que se ha destacado igualmente la importancia de los factores geológicos, hidrológicos, paleontológicos e histórico/culturales de ambos Parques; los que, sumados al reconocimiento de la comunidad internacional, justifican la conservación y gestión adecuada de los recursos que albergan y que poseen una enorme importancia geopolítica y ambiental para el continente;

Que es necesario tener en cuenta el marco de protección a este Sitio Natural de valor universal excepcional que le brinda la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972 y que ha sido ratificada por Brasil y Argentina;

Que la particularidad de la Convención del Patrimonio Mundial es la creación de un esquema de cooperación internacional para la protección y conservación del patrimonio tanto cultural como natural considerado como de "valor universal excepcional"; desde el punto de vista histórico, artístico, científico o estético. Es decir, de bienes considerados "únicos e irremplazables", cuya desaparición constituiría un empobrecimiento nefasto para toda la humanidad, por cuanto parte de la constatación que este patrimonio está gravemente amenazado por la destrucción, no solo debido a causas tradicionales de deterioro sino también a la evolución de la vida social y económica;

Que la Convención del Patrimonio Mundial estipula dos principios básicos: primero, cada uno de los Estados Parte en ella reconoce que le incumbe primordialmente la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Y en tal sentido, se comprometen a adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas;

Que en segundo lugar, los Estados Parte reconocen que, sin desmedro de su soberanía, la comunidad internacional tiene el deber de cooperar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional ubicado en su territorio a través de un sistema destinado a secundarlo en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio;

Que al mes de julio de 2003 se han inscripto en la Lista del Patrimonio Mundial 754 sitios, distribuidos en 129 Estados Parte, de los cuales 582 son culturales, 149 son naturales y 23 son mixtos. Hasta el presente la Convención ha sido ratificada por 176 Estados;

Que entre las responsabilidades que le caben a los Estados que han ratificado la Convención están las de impulsar estudios e investigaciones científicas y técnicas que le permitan hacer frente a los peligros que amenacen su patrimonio; tomar las medidas legales, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para proteger el patrimonio y no adoptar ninguna medida deliberada que pueda dañar directa o indirectamente su patrimonio o el de otro Estado Parte en la Convención, entre otras;

Que la inclusión de un sitio en la Lista en Peligro puede constituir el paso previo para su remoción de la Lista de Patrimonio Mundial si el bien pierde los valores que justificaron originalmente su inclusión en ella;

Que previo a la inclusión de un sitio en la Lista en Peligro o de su remoción de ésta, el Comité del Patrimonio Mundial desarrollara y adoptara, en consulta con el Estado Parte un programa de medidas correctivas;

Que el vuelo de los helicópteros sobre el área Cataratas produce un altísimo impacto visual y ambiental, vulnerando la fragilidad del ecosistema;

Que el mismo obedece a intereses comerciales que poco tienen que ver con la preservación del área;

Que resulta necesario desarrollar acciones sistemáticas de sensibilización en torno de las amenazas que se ciernen sobre el patrimonio cultural y natural y cumplir con la Convención de 1972, en el sentido de asegurarle a este una función en la vida colectiva;

Que dichas acciones deben ser realizadas en forma conjunta entre los países que componen el área involucrada;

Que en el II Foro sobre Integración Fronteriza organizada por iniciativa de la CPCM y el Gobierno del Estado de Paraná, se refirió sobre la necesidad de actualizar los estudios realizados sobre el impacto ambiental que produce el vuelo de helicópteros en el área Cataratas;

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Realizar un estudio simultáneo de impacto ambiental producido por el sobrevuelo de helicópteros turísticos en el Área Cataratas, Parque Nacional Iguazú - Argentina y Parque do Iguazu - Brasil.

Artículo 2º.- Dicho estudio deberá ser realizado en forma simultánea en toda el área y contar con el antecedente de las investigaciones académicas realizadas hasta el momento.

Artículo 3º.- El estudio deberá contar con la participación de científicos de Argentina, Brasil y Paraguay.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

MERCOSUR/CPC/REC. N° 23/03

YERBA MATE - PRODUCTO REGIONAL AUTÓCTONO DEL MERCOSUR

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y demás Acuerdos alcanzados en pro de la integración Regional; y La importancia que tiene el cultivo y consumo de la yerba mate en la región del MERCOSUR y

CONSIDERANDO

Que la producción de yerba mate es tradición cultural, depositaria de un patrimonio histórico, colonizador y económico, que data desde el poblamiento original de la región;

Que las características y condiciones agroecológicas para el cultivo y desarrollo de la yerba mate (*Ilex paraguariensis*) son óptimas en tres países del MERCOSUR: Argentina, Brasil y Paraguay en el ámbito mundial, que son aquellos que se han dedicado a su explotación;

Que la Argentina es el primer productor mundial. La producción se desarrolla en dos provincias: Misiones con el 85% de la superficie cultivada y Corrientes con el 15%;

Que en Paraguay el cultivo de la yerba se concentra en el Departamento de Itapúa en el SO del país, y en menor escala en los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyu, localizados más al norte sobre la margen derecha del río Paraná;

Que en Brasil, la producción de yerba mate ha sido extractiva de los yerbales nativos que abundaban en la zona sur del país. Fundamentalmente se localizan en las mesetas de altura conocidas como planaltos, apareciendo de este a oeste los planaltos de Curitiba, Ponta Grossa y Guarapuava. Además se encuentran explotaciones en los valles del Iguazú, Alto Uruguay y Tacuarí;

Que según relevamientos oficiales del año 1995 (IBGE y SERPRO/MF) la producción brasileña de yerba mate canchada alcanzó las 225 mil toneladas, el consumo superó las 215 mil toneladas, y se registraron exportaciones de 26.500 toneladas (principalmente a Uruguay) e importaciones de 16.200 toneladas (principalmente de Argentina);

Que el estado de Rio Grande do Sul es el mayor productor de yerba mate canchada en Brasil, si bien no lo es de yerba verde. El segundo productor por orden de importancia es Paraná, seguido por Santa Catarina y en menor medida Mato Grosso do Sul. El estado de Paraná, principal productor de yerba verde, ha aumentado sustancialmente esta producción en alrededor del 120% entre 1991 y 1999 (SEAB-Secretaría de Agricultura y Abastecimiento de Paraná), pasando de 120 mil a 268 mil toneladas de hoja verde;

Que según las mismas fuentes se estima que debido a las nuevas plantaciones cultivadas, la producción se incrementará a una tasa del 10% anual en los próximos cinco años, estimando una producción superior a las 400 mil toneladas de hoja verde para el año 2005;

Que Uruguay es uno de los países de mayor consumo;

Que la demanda internacional de las infusiones se orienta gradualmente hacia los productos naturales, digestivos, con antioxidantes naturales y equilibrado valor nutricional;

Que este comportamiento, alentó la introducción de distintos aditamentos (cítricos, hierbas naturales aromáticas, medicinales, edulcorantes, así como saborizantes naturales y artificiales), respondiendo así a las tendencias de los consumidores a nivel mundial;

Que la Región además de ser los principales productores y elaboradores de la materia prima son los mayores consumidores mundiales de yerba mate;

Que otros consumidores importantes en América son: Chile y Bolivia;

Que en EE.UU. se comprueba cierta penetración comercial a partir de las colonias latinas de Florida y California. En medio oriente, Siria es el mayor importador y consumidor de yerba mate elaborada, y en menor medida Líbano, Emiratos Árabes e Israel. En Europa, especialmente España, Italia y Francia se comercializa para los inmigrantes sudamericanos en herboristerías y también hay presencia del producto en las góndolas de los supermercados;

Que las posibilidades de diferenciación y las bondades del producto, tales como sus características nutricionales, determinan un interesante potencial como producto no tradicional, para ser ofrecido a los mercados mundiales. Recientemente se ha verificado un notable incremento del comercio internacional de infusiones novedosas. En consecuencia la yerba mate podría consolidar una posición en la oferta de infusiones saborizadas (adicionadas con aceites esenciales naturales o artificiales y edulcorantes sintéticos) o asimismo la yerba mate compuesta (con hierbas aromáticas con propiedades curativas, digestivas y edulcorantes) y/o en saquitos;

Que se puede destacar la evolución de la yerba mate compuesta, valorada por sus propiedades nutritivas y/o terapéuticas, la que es consumida en la actualidad como una de las tradicionales infusiones. Muchas de ellas, vienen protagonizando en silencio un crecimiento prometedor;

Que las empresas de toda la Región tienen una imagen acreditada en el mercado, y comenzaron hace varios años a ofrecer productos diferenciados, una mayor variedad de sabores y con los aditamentos que disponen de comprobados beneficios para la salud;

Que es un producto arraigado a los hábitos de consumo de toda la Región mercosureña;

Que las adecuadas condiciones agroecológicas, que junto a técnicas modernas de cultivo y cosecha y variedades mejoradas, dan por resultado una actividad económica, ecológica y socialmente sustentable y de gran importancia para los países del MERCOSUR;

Que es un producto natural muy valioso, con antioxidantes, sin aditivos, con una composición nutricional similar a la de las infusiones más difundidas en el ámbito mundial;

Que cuenta con recursos humanos altamente calificados, en todas las etapas de la cadena productiva, capacidad potencial de incrementar sustancialmente la producción y crecimiento permanente de la demanda internacional por nuevas infusiones naturales, compuestas y saborizadas.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Declarar a la yerba mate (*Ilex paraguariensis*) y sus derivados "Producto regional autóctono del MERCOSUR" con el objeto de proteger su calidad, incrementar su producción y promover su comercialización y consumo.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

OBSERVACIONES

OTROS

**ANEXO IV
PROYECTO AR. 01**

ANTEPROYECTO DE PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

La Republica Argentina, la Republica Federativa del Brasil, la Republica del Paraguay y la Republica Oriental del Uruguay, de ahora en adelante denominadas "Estados Parte";

Considerando: los principios, objetivos y compromisos establecidos en el Tratado de Asunción y en los instrumentos complementarios para la conformación del Mercado Común del Sur;

Teniendo en cuenta el Tratado de Asunción que estableció la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y el Protocolo de Ouro Preto que determinó la composición y competencias de esa Comisión Parlamentaria Conjunta;

Atendiendo que el Protocolo de Ouro Preto habilita a los Estados Parte a revisar la estructura institucional del MERCOSUR cuando lo juzguen oportuno;

Reconociendo la valiosa contribución de los trabajos de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR para el avance del proceso de integración y la necesidad de fortalecer la institucionalización del MERCOSUR;

RESALTANDO que resulta insustituible la participación de los representantes de los pueblos para la legitimación del proceso de integración y la recepción de las demandas sociales;

Observando que en el proceso de integración del MERCOSUR participan Estados asociados que integran foros de la estructura institucional;

Reafirmando los principios y objetivos del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, en la República de Bolivia y en la República de Chile;

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Establecimiento del Parlamento MERCOSUR

Crear el Parlamento MERCOSUR, como órgano de representación de los pueblos del MERCOSUR, que pasa a integrar su estructura institucional.

El Parlamento MERCOSUR es unicameral.

La composición, competencias y funcionamiento del Parlamento MERCOSUR en las distintas etapas que conformarán su institucionalización se rigen por el presente Protocolo.

Artículo 2º.- Principios

Son principios generales del Parlamento MERCOSUR:

1. la representación de los ciudadanos del MERCOSUR, respetando la pluralidad ideológica y política de sus pueblos;
2. la consolidación de la integración latinoamericana mediante la ampliación del MERCOSUR, la defensa de la democracia, la libertad, el respeto a las minorías y los derechos de sus ciudadanos;
3. la prevalencia de los derechos humanos y la justicia;
4. la solidaridad y cooperación internacional, reforzando los principios de igualdad entre los Estados, de no intervención y de solución pacífica de los conflictos internacionales;
5. el repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas al género, raza, religión, nacionalidad y edad;
6. el cumplimiento de los compromisos MERCOSUR y de los instrumentos para la constitución del Mercado Común, especialmente la libre circulación intrazona, la política comercial común, la coordinación de políticas y la armonización de legislaciones.

Artículo 3°.- Composición

Los miembros del Parlamento MERCOSUR se denominan "Legisladores del MERCOSUR".

La composición del Parlamento se ajusta a las siguientes etapas:

1. Primer etapa

- a) Durante los dos primeros años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Protocolo, el Parlamento MERCOSUR está integrado por dieciséis (16) representantes de cada Estado Parte, designados por los respectivos Congresos nacionales de entre sus miembros.
- b) Estas designaciones deben garantizar la adecuada representación de las fuerzas políticas de cada Estado Parte, una apropiada representación por género como así también de las distintas regiones de cada país.

2. Segunda etapa

- a) Durante los siguientes dos años el Parlamento MERCOSUR está integrado de igual manera que en la Etapa anterior (16 legisladores por cada Estado Parte).
- b) El Parlamento MERCOSUR y el Consejo del Mercado Común deben definir los criterios de representación de cada Estado Parte para la conformación definitiva del Parlamento MERCOSUR. Este criterio debe garantizar que ningún Estado Parte tenga más del 35% del total de los miembros del Parlamento.
- c) Se deben definir, además, los criterios de participación de los Estados asociados en calidad de observadores.

3. Tercer etapa

- a) Una vez consensuados los criterios de representación, en un plazo no mayor de dos años, se procede a la elección de los miembros del Parlamento MERCOSUR por sufragio universal y directo de los ciudadanos de los Estados Parte, aplicándose para dicha elección la legislación nacional correspondiente. Sin perjuicio de lo antedicho, el Parlamento MERCOSUR propugna la formulación de una legislación electoral común como así también la elección simultánea de sus miembros.
- b) Los Estados Parte se comprometen, en caso de resultar necesario, a adecuar su normativa nacional a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 4°.- Atribuciones y competencias

El Parlamento MERCOSUR mantiene las competencias que actualmente corresponden a la CPC, a saber:

- a) Procura acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Parte para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR. De la misma manera, coadyuva en la armonización de legislaciones, tal como lo requiera el avance del proceso de integración.
- b) Remite Recomendaciones al Consejo del Mercado Común, por intermedio del Grupo Mercado Común.

A estas competencias se agregan las siguientes:

1. Primera etapa

- Las que derivan del Acuerdo Interinstitucional suscripto entre la Comisión Parlamentaria Conjunta y el Consejo Mercado Común el 6 de octubre de 2003.

2. Segunda etapa

- Competencia consultiva vinculante: emitir opiniones vinculantes en los temas que el Consejo del Mercado Común y el Parlamento MERCOSUR determinen de común acuerdo.

3. Tercer etapa

- Aprobar o rechazar la normativa emanada del Consejo del Mercado Común y/o del Grupo del Mercado Común, que constituye la normativa comunitaria y no requiere internalización.

Artículo 5°.- Reglamento Interno

El Parlamento MERCOSUR adopta su propio Reglamento Interno.

Artículo 6°.- Reuniones

El Parlamento MERCOSUR se reúne en forma ordinaria al menos dos veces por semestre. Puede reunirse extraordinariamente a pedido de la mayoría de las Secciones Nacionales o a solicitud del Consejo del Mercado Común. En lo que respecta a la Tercera Etapa, prevista en el Artículo 3°, la periodicidad de las reuniones se establece por Reglamento Interno.

Artículo 7º.- Deliberaciones y toma de decisiones

El Parlamento MERCOSUR delibera y adopta sus decisiones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

1. Primera etapa

Para sesionar oficialmente, deben estar presentes todas las Secciones Nacionales, con un mínimo de 6 (seis) miembros de cada una de ellas y de al menos un miembro de la Mesa Ejecutiva de cada Sección. Durante esta etapa las decisiones se siguen adoptando por consenso.

2. Segunda etapa

El Parlamento MERCOSUR sesiona de igual manera que en la etapa anterior.

Las decisiones se adoptan por mayoría simple de cada una de las delegaciones de los Estados Parte.

3. Tercera etapa

El Parlamento MERCOSUR sesiona con el quórum que dispone su Reglamento Interno.

Asimismo se rige por ese Reglamento el método de adopción de decisiones, que tiende a fortalecer el voto individual por parlamentario, a fin de lograr una mayor interacción de legisladores de diferente procedencia y la conformación de bloques o familias políticas.

Artículo 8º.- Estructura

Para el cumplimiento de sus funciones el Parlamento MERCOSUR puede establecer Comisiones temáticas respetando la representación proporcional de los Estados y de las fuerzas políticas que actúan en su seno.

El Parlamento MERCOSUR puede regular mediante su Reglamento Interno el funcionamiento de una Mesa Directiva y de sus respectivas Secretarías Parlamentaria y Administrativa.

El Reglamento Interno establece la periodicidad de las reuniones de las Comisiones temáticas y de la Mesa Directiva.

Artículo 9º.- Sede

Los Estados Parte determinan la sede del Parlamento MERCOSUR, antes del inicio de la Tercera Etapa.

Artículo 10.- Privilegios e inmunidades

Los miembros del Parlamento MERCOSUR gozan de los derechos, privilegios e inmunidades que se les conceden a los agentes diplomáticos, según lo determina la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961.

Queda prohibida la institución de cualquier tipo de mandato imperativo a los miembros del Parlamento MERCOSUR.

El mandato de los miembros del Parlamento MERCOSUR es inviolable civil o penalmente, por cualquiera de sus opiniones, palabras y votos.

Artículo 11.- Estados asociados

Los Estados asociados al MERCOSUR tienen representación en el seno del Parlamento MERCOSUR en carácter de observadores, con voz y sin voto.

Durante las dos primeras etapas la representación de cada Estado asociado es de cuatro legisladores.

La cantidad de legisladores correspondiente a la tercera etapa se determina de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º.

Artículo 12.- Nuevos miembros

Los países que se incorporen al MERCOSUR en el futuro tendrán la correspondiente representación en el Parlamento MERCOSUR de acuerdo a lo que en su momento se establezca.

Artículo 13.- Presupuesto

Los Estados Parte contribuyen al presupuesto del Parlamento MERCOSUR en relación proporcional a la cantidad de legisladores que tienen en su seno.

Los Estados Parte deben prever, en sus respectivos presupuestos nacionales, una partida anual para el funcionamiento del Parlamento MERCOSUR.

Artículo 14.- Solución de controversias

Las controversias que surjan por la interpretación o aplicación del presente Protocolo son sometidas al sistema general de Solución de Controversias vigente en el MERCOSUR.

Artículo 15.- Adhesión y denuncia

La adhesión o denuncia al presente Protocolo se rigen por las normas establecidas en el Tratado de Asunción.

Artículo 16.- Vigencia

El presente Protocolo entra en vigencia treinta (30) días después del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República del Paraguay notifica a los Gobiernos de los demás Estados Parte la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y la de entrada en vigor del presente Protocolo.

Artículo 17.- Derogaciones

Al entrar en vigor el presente Protocolo quedan derogados los Artículos de la "Sección IV De la Comisión Parlamentaria Conjunta" del Protocolo de Ouro Preto.

PROYECTO BR. 25

ANTEPROYECTO DEL PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución MERCOSUR/CPC/RES. N° 7/03, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR es el embrión de un futuro Parlamento y que los debates para la creación de un Parlamento para el MERCOSUR representa la voluntad política de los ciudadanos del MERCOSUR; Que es imprescindible que los legisladores, como legítimos representantes de la voluntad popular expresada en elecciones libres, formulen su visión sobre la organización del MERCOSUR.

LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DISPONE

Artículo 1°.- Incorporar como Anexo 1 de la presente Disposición la propuesta de la Sección Brasileña para el debate de la creación de un Parlamento del MERCOSUR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2003

ANTEPROYECTO DE PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominadas "Estados Partes";

CONSIDERANDO el designio común de los Estados Partes de fortalecer y profundizar el proceso de integración promovido por el MERCOSUR;

TENIENDO en vista el Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991, que estableció la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994, que la institucionalizó y reglamentó sus competencias, funcionamiento y composición;

ATENTOS a lo dispuesto en el Artículo 47° del Protocolo de Ouro Preto sobre la revisión de la estructura institucional del MERCOSUR;

RECONOCIENDO los trabajos de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y su valiosa contribución para la implementación del MERCOSUR;

CONSTATANDO los avances del proceso de integración en curso en el Cono Sur y las nuevas demandas institucionales derivadas de éste;

VERIFICANDO que la importancia de la participación de parlamentarios de los Estados Partes en el proceso de integración en sus diversos niveles y las consecuentes demandas sociales en ascenso exigen una profundización de la institución parlamentaria del MERCOSUR;

CONSCIENTES de la importancia de la mejora de las instituciones multilaterales que representan la legitimidad del proceso de integración y para lograr los objetivos fundamentales del MERCOSUR, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones y promover el bienestar común;

REITERANDO el compromiso con la profundización del proceso de integración regional y celando por su transparencia y por la sintonía con el deseo de las sociedades de los Estados Partes;

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, Bolivia y Chile, de 24 de julio de 1998;

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Constitución

La Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, establecida por el Artículo 24° del Tratado de Asunción, cuya composición y competencias se encuentran disciplinadas por los Artículos 22° a 27° del Protocolo de Ouro Preto sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, de 17 de diciembre de 1994, pasará a denominarse Parlamento del MERCOSUR, en los términos del presente Protocolo.

El Parlamento del MERCOSUR es el órgano de representación de los pueblos de los Estados Partes en el ámbito del MERCOSUR y pasa a integrar su estructura institucional sucediendo a la Comisión Parlamentaria Conjunta.

El Parlamento del MERCOSUR está constituido unicameralmente y su composición, atribuciones, competencias y funcionamiento se rigen de acuerdo al presente Protocolo.

Artículo 2º.- Principios fundamentales

Son principios fundamentales del Parlamento del MERCOSUR:

- I - la defensa de la democracia y de la libertad;
- II - la integración latinoamericana, por medio de la ampliación del MERCOSUR;
- III - la prevalencia de los derechos humanos y la justicia;
- IV - la igualdad de los Estados Partes;
- V - la solidaridad y la cooperación internacional;
- VI - la no intervención y la búsqueda de una solución pacífica de los conflictos internacionales;
- VII - el pluralismo político e ideológico;
- VIII - la denuncia de todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, raza, etnia, religión, origen nacional y la edad.

Artículo 3º.- Composición y funcionamiento

Para la instalación y funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR serán observadas las siguientes normas:

- a) la elección de los miembros será hecha de forma directa por los electores de cada Estado Parte, conforme la legislación nacional interna;³
- b) la legislatura en el Parlamento del MERCOSUR será de cuatro años;
- c) cada miembro del Parlamento del MERCOSUR será electo con un suplente;
- d) la composición del Parlamento será proporcional al número de habitantes de cada Estado Parte, de forma que ninguno tenga menos de 16 y más de 35 representantes; (o: en cualquier hipótesis, el número máximo de representantes que caben a cada Estado Parte no podrá ser mayor al X por ciento del total de miembros del Parlamento);
- e) respetados los números mínimos y máximos establecidos en el punto anterior, los parlamentarios del MERCOSUR definirán la proporcionalidad y la cantidad correspondiente a cada Estado Parte durante la primera legislatura;⁴
- f) la proporcionalidad será revisada siempre que ingrese un nuevo Estado Parte. En el final de cada legislatura podrán ser establecidas nuevas reglas sobre proporcionalidad para la legislatura siguiente, conforme lo disponga el Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

Artículo 4º.- Privilegios e inmunidades

Los miembros del Parlamento del MERCOSUR gozarán de los derechos, privilegios e inmunidades concedidos a los agentes diplomáticos, en los términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961.

Está vedado a cualquier tipo de institución el mandato imperativo a los miembros del Parlamento del MERCOSUR.

El mandato de los miembros del Parlamento del MERCOSUR es inviolable civil o penalmente, por cualquiera de sus opiniones, palabras y votos.

Artículo 5º.- Competencias

El Parlamento del MERCOSUR tendrá carácter consultivo y deliberativo, en los términos del presente Protocolo, con las siguientes atribuciones:

- a) acompañar el proceso de integración regional para la formación del Mercado Común del Sur - MERCOSUR;
- b) requerir informaciones a los órganos institucionales del MERCOSUR sobre el proceso de integración;
- c) invitar⁵ a las autoridades de los órganos institucionales del MERCOSUR para participar de audiencia pública y brindar aclaraciones sobre aspectos del proceso de integración regional;
- d) invitar⁶ a autoridades nacionales involucradas en la integración para brindar informaciones sobre materias que afecten el proceso de integración;
- e) recibir semestralmente al Presidente Pro Témpace del MERCOSUR para que éste se pronuncie sobre el proceso de integración;
- f) constituir Comisiones para analizar temas relacionados con el MERCOSUR;
- g) emitir recomendaciones y opiniones;
- h) elaborar anteproyectos;
- i) celar por el mantenimiento del régimen democrático en los Estados Partes;
- j) velar por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los Estados Partes;

³. Sugerencia para debate: cada Estado podrá establecer una cuota de género, de modo que ningún género tenga menos del 30% de los parlamentarios; pudiendo también establecer cuotas para etnias.

⁴. Sugerencia para debate: La proporcionalidad podrá ser revisada en caso que el Protocolo de Ouro Preto sea objeto de reforma antes de la conclusión de la primera legislatura.

⁵. Redacción opcional a ser debatida: c) convocar autoridades de los órganos institucionales del MERCOSUR para participar de audiencia pública y prestar aclaraciones sobre aspectos del proceso de integración.

⁶. Redacción opcional a ser debatida: d) convocar autoridades nacionales involucradas en la integración para brindar informaciones sobre materias que afecten el proceso de integración.

- k) investigar los delitos de carácter transnacional, como el contrabando, el tráfico de drogas, armas de fuego y de las personas, el blanqueo de dinero, la falsificación, el terrorismo, entre otros, y presentar recomendaciones a los órganos del MERCOSUR en materia de cooperación judicial y sobre la lucha contra este tipo de delito;
- l) establecer relaciones de cooperación con los Parlamentos nacionales de los Estados Partes y los Parlamentos de terceros países y otros órganos parlamentarios;
- m) firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos públicos y privados;
- n) elaborar su reglamento interno;
- o) sin perjuicio de lo anterior, el Parlamento del MERCOSUR podrá establecer otras obligaciones en el marco del Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

Artículo 6°.- Estructura

La Mesa Directiva, a quien incumbe la dirección de los trabajos legislativos y de los servicios administrativos del Parlamento del MERCOSUR de acuerdo al Reglamento Interno, estará compuesta por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Secretario Administrativo.

Los mandatos de la Mesa Directiva serán de 2 (dos) años, vedada la reelección para cualquiera de los cargos.

En caso de ausencia o impedimento temporario, el Presidente será sustituido por uno de los tres Vicepresidentes, conforme lo disponga el Reglamento Interno.

Si ocurriere tal vacancia en los últimos noventa días antes del término del mandato del Presidente, será realizada una nueva elección.

Para la realización de sus trabajos legislativos, el Parlamento del MERCOSUR podrá constituir comisiones temáticas, observando, tanto en cuanto sea posible, la proporcionalidad representativa de los Estados Partes.

El Parlamento del MERCOSUR dispondrá de una Secretaría Administrativa, con funcionamiento permanente en su sede, competente para la ejecución de los trabajos administrativos, que sucederá a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente - SAPP.

Los funcionarios del Parlamento del MERCOSUR serán reclutados mediante concurso público y estarán regidos por un estatuto propio, en los términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961.

Artículo 7°.- Reuniones

El Parlamento del MERCOSUR se reunirá, ordinariamente, dos veces por semestre y, extraordinariamente, convocado por la Mesa Directiva o por cualquiera de los Presidentes de los Estados Partes.

La Mesa Directiva se reunirá, al menos, cuatro veces por semestre.

Las Comisiones temáticas se reunirán durante las reuniones ordinarias del Parlamento y siempre convocadas por sus respectivos Presidentes.

Todas las reuniones del Parlamento del MERCOSUR y de sus Comisiones serán públicas, salvo las convocadas con carácter reservado.

Artículo 8°.- Actos del Parlamento

Son actos del Parlamento del MERCOSUR:

- a) opiniones;
- b) recomendaciones;
- c) anteproyectos;
- d) informes.

Artículo 9°.- Competencia consultiva

Compete al Parlamento del MERCOSUR:

I) emitir opinión, de carácter no vinculante, sobre:

- a) actos internacionales y normas en negociación en el ámbito del MERCOSUR;
- b) actos internacionales y normas del MERCOSUR aprobados por el Consejo, previamente a los procedimientos nacionales de internalización.

II) emitir recomendaciones respecto de la conducción del proceso de integración y sobre actos normativos emanados de los órganos institucionales del MERCOSUR;

III) elaborar anteproyectos con vistas a la armonización de las legislaciones de los Estados Partes, los cuales serán enviados para la evaluación de los Parlamentos nacionales.

Los Parlamentos de los Estados Partes, de acuerdo a sus procedimientos internos, procurarán dar a la norma que reciban del Parlamento del MERCOSUR tramitación más rápida que la concedida a los demás actos internacionales.

El Parlamento del MERCOSUR podrá nombrar observadores para acompañar las rondas de negociaciones durante el proceso de elaboración de normas.

Artículo 10°.- Competencia propositiva

Al Parlamento del MERCOSUR le compete elaborar anteproyectos de actos internacionales y normas del MERCOSUR sobre cualquier materia de interés de la integración.
Los anteproyectos aprobados serán remitidos al Consejo.

Artículo 11°.- Deliberaciones

Las reuniones del Parlamento y de sus Comisiones serán abiertas con la presencia de, al menos, un quinto de sus miembros, y, salvo disposición reglamentaria en contrario, las deliberaciones serán tomadas por mayoría de votos, presente la mayoría de sus miembros.
El voto será computado individualmente por parlamentario.

Artículo 12°.- Disposición Transitoria - Primera Legislatura

Para la primera legislatura, el Parlamento del MERCOSUR será compuesto por 64 (sesenta y cuatro) parlamentarios, 16 (dieciséis) por Estado Parte, con igual número de suplentes, electos por los respectivos Poderes Legislativos, de entre los detentores de mandato electivo federal en ejercicio, para un mandato de cuatro años.⁷
La extinción del mandato federal no acarrea pérdida del mandato en el Parlamento del MERCOSUR, salvo en el caso de apartamiento.

Artículo 13°.- Sede del Parlamento

La sede del Parlamento del MERCOSUR será localizada en la ciudad de.....
El Estado Parte que sea sede del Parlamento del MERCOSUR firmará un Acuerdo Sede definiendo normas relativas a los privilegios, inmunidades y exenciones tributarias, en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961.

Artículo 14°.- Presupuesto

Los Estados Partes contribuirán para el presupuesto anual proporcionalmente a su participación en la composición del Parlamento del MERCOSUR.⁸

Artículo 15°.- Solución de controversias

Las controversias sobre la interpretación y la aplicación del presente Protocolo serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el Protocolo de Brasilia, de 17 de diciembre de 1991, o en el Protocolo de Olivos, de 19 de febrero de 2002, una vez que éste entre en vigor.

Artículo 16°.- Revisión

Tras la conclusión de la primera legislatura, el presente Protocolo podrá ser modificado en conferencia diplomática convocada por los Estados Partes.

Artículo 17°.- Adhesión y denuncia

La adhesión o denuncia al presente Protocolo será regida por las normas establecidas por el Tratado de Asunción. La adhesión o denuncia al Tratado de Asunción y al Protocolo de Ouro Preto, en los términos de su Artículo 50°, o al presente Protocolo significa, ipso jure, la adhesión o denuncia al presente Protocolo, al Tratado de Asunción y al Protocolo de Ouro Preto.

Artículo 18°.- Cláusula de vigencia

El presente Protocolo entrará en vigor cuando todos los Estados Partes hayan concluido sus procedimientos internos para su aprobación.
La Secretaría Administrativa del MERCOSUR será depositaria del presente Protocolo y notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes la fecha del depósito y de su entrada en vigor.

Artículo 19°.- Cláusula revocatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones del Tratado de Asunción, de 26 de marzo de 1991, y del Protocolo de Ouro Preto de 17 de diciembre de 1994, que estén en conflicto con los términos del presente Protocolo.

⁷. Nota explicativa: esa composición está basada en lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta, art. 2°, que estipula que la Comisión estará integrada por 16 (dieciséis) parlamentarios por Estado Parte, e igual número de suplentes.

⁸. Sugerencia alternativa: Cada Estado Parte contribuirá anualmente para el presupuesto del Parlamento del MERCOSUR en la proporción de su PIB nacional en relación al PIB del conjunto de los Estados Partes.

ANEXO V

Agenda de actividades de la CPC para el primer semestre del año 2004

- Taller interparlamentario en el marco del Convenio CPC-UE. Estrasburgo y Luxemburgo, semana del 9 al 13 de febrero de 2004.
- Encuentro Interparlamentario Unión Europea- América Latina, México marzo de 2004.
- II Foro de Presidentes de Congresos de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Primera quincena de abril de 2004 - Organizado por el Congreso de la República del Paraguay y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR. Sección Paraguay.
- Encuentro CPC-Parlamento Andino: 6, 7, 8 y 9 de julio de 2004 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.
- Encuentro con el Foro Consultivo Económico y Social.
- Seminario acerca de la nueva institucionalidad del MERCOSUR y la aplicación del mecanismo de consulta, abril de 2004, Buenos Aires. Financiado con fondos de la OEA.
- Reuniones mensuales de Presidentes de la CPC a partir del mes de marzo de 2004.
- Reuniones del Grupo Técnico sobre Parlamento del MERCOSUR: se propuso la realización de una o dos reuniones para ultimar los detalles del documento final.
- Reunión del Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento de la CPC - junio de 2004.
- III Foro sobre Integración Fronteriza: Foz de Iguazú.
- XXIII Reunión Plenaria de la CPC - junio-julio de 2004, Argentina.
- Seminario Técnico sobre Acuífero Guaraní.

ANEXO VI

Discurso del señor presidente de la delegación argentina, Dn. Alfredo Néstor Atanasof en la XXII Reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Montevideo, 15 de diciembre de 2003

Amigas y amigos parlamentarios:

Me toca hoy avanzar sobre un tema que creo que merece un tratamiento prioritario en la construcción de la agenda política del MERCOSUR y que tiene que ver con la necesidad de morigerar las asimetrías existentes entre las naciones que conforman nuestra región.

El proyecto de MERCOSUR solidario que les mencionaba ayer se fundamenta en la idea de transición asistida, que es un principio que se está instalando en el escenario de la integración y las relaciones económicas que deben afrontar grupos de naciones de desarrollo desigual.

Concretamente esta idea de transición asistida se refiere a un proceso de cooperación que los países y regiones más desarrolladas canalizan hacia las zonas más desfavorecidas, a fin de hacer viable su adaptación a las nuevas condiciones en las que deberá operar su economía como resultado de la integración.

Ayer también les mencionaba que la UE destina el 25% a sostener este tipo de procesos. Lo hizo primero con España, Portugal y Grecia y ahora lo está comenzando a hacer con los países del Este europeo. En América Latina este concepto está presente en el Plan Puebla-Panamá, que cubre la región sur de México y alcanza a todo el istmo hasta Panamá. Y también está presente en el ALCA, concretamente en el Programa de Cooperación Hemisférica.

Sabemos todos que el MERCOSUR no maneja fondos propios, lo que en principio podría hacernos creer que en nuestra región no podemos encarar una estrategia como la que mencionaba. Pero no es menos cierto que el MERCOSUR sí recibe fondos de cooperación internacional que se podrían redireccionar para hacer más fácil la transición de las regiones más postergadas. Y esta es concretamente la propuesta.

Es importante señalar que la cooperación, tanto técnica como financiera, según este modelo, se orienta a facilitar el desarrollo de una estrategia elaborada por el país o la región destinataria de esos fondos.

En cierta medida esta cooperación produce un "efecto esclusa", que ayuda a la sociedad y la economía de la región a colocarse en condiciones de "navegar" en espacios económicos más amplios y exigentes en términos de competitividad.

Es importante destacar que, a pesar de centrarse en programas de asistencia técnica y financiera, este proceso de transición asistida tiene un fundamento de neto corte político, porque esta asistencia facilita la aceptación por parte de la sociedad civil y morigera los costos de la apertura de la región al espacio de la integración.

La reconversión productiva, el desarrollo humano, el fomento a la participación de la sociedad civil, el mejoramiento de la infraestructura física y el desarrollo ambiental son algunos de los caminos que podríamos transitar en dirección a lograr una integración más profunda, que exceda lo eminentemente comercial, que no sea un puro vínculo entre distintos estratos gubernamentales sino que eche raíces profundas en el seno de nuestras sociedades.

Por su propia naturaleza, el proceso del que les hablo tiene que tener un contenido eminentemente práctico, que salga del papel para avanzar en la obtención de resultados concretos y palpables, fácilmente identificables por las comunidades. Ayer, un amigo español, cuando le comentaba esta idea, me decía que en su ciudad natal, los semáforos se habían instalado gracias a estos proyectos de asistencia que encara la UE, y también me contaba como esta simple acción había afectado la opinión que en su ciudad se tenía sobre el proceso de integración. Si bien el ejemplo puede resultar banal, creo que muestra claramente el espíritu de lo que pretendo expresar.

El objetivo de este programa debería ser precisamente el facilitar la elaboración y desarrollo de una estrategia para que el país o la región destino pueda aprovechar las oportunidades que brinda el participar de espacios económicos más amplios.

¿Cuáles serían los efectos de la implementación de este programa?

El efecto primario tendría, a mi entender, dos componentes centrales: el primero sería atender las justas aspiraciones de las naciones y regiones más postergadas de tener un tratamiento preferencial dentro del MERCOSUR.

El segundo sería sentar un precedente sobre un modelo de relaciones de desarrollo desigual, que fortalezca la posición del MERCOSUR en los foros internacionales con respecto a una cooperación económica de los países

industrializados orientada a facilitar la preparación de la región para escenarios post-negociadores.

En síntesis, hoy el desafío es dotar de contenido al proceso de integración para involucrar en el mismo no sólo a los sectores productivos, sino para extenderlo al conjunto de nuestros pueblos, especialmente a aquellos sectores que hoy viven al MERCOSUR como algo que les es ajeno y distante. Por eso creo fundamental incorporar a la agenda de discusión cuestiones como solidaridad, equidad y participación que nos permitan avanzar en la construcción de una más amplia y profunda legitimación social de este proceso.

Muchas gracias.

ANEXO VII

JULIO-DICIEMBRE DE 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE (SAPP)

Fortalecimiento de la Secretaría Permanente

A) Capacitación funcionarios de la Secretaría en el marco del Convenio CPC-UE.

En el marco del convenio entre la CPC y la Unión Europea, y dando continuidad a la capacitación recibida en el primer semestre del corriente año, los funcionarios de la Secretaría Permanente (Secretario Permanente, Oscar Casal y Asistente Técnica, Gabriela Basaistegui) participaron de los siguientes talleres:

- Taller de capacitación. Que se realizó en Buenos Aires del 6 al 15 de octubre de 2003.
- Taller: Los procedimientos administrativos de la Consulta Parlamentaria que se realizó en Buenos Aires, del 24 al 28 de noviembre de 2003.

B) Apoyo administrativo.

A efectos de poder optimizar las tareas a cumplir por la Secretaría Permanente, se contrató para cumplir una pasantía remunerada a la Srta. Valeria Barboza para la realización de tareas secretariales y apoyo administrativo al Secretario Permanente y la Asistente Técnica.

Para la selección se ha tomado en cuenta el currículum vitae de la pasante quien es técnica en relaciones laborales egresada de la Universidad de la República - Facultad de Derecho y ha realizado una pasantía de 6 meses en la OEA. El suscripto considera imprescindible su continuidad en el próximo semestre.

A su vez y teniendo en cuenta la agenda de actividades de la CPC para el primer semestre del 2004, que incluye la aplicación del Acuerdo Interinstitucional CMC-CPC, se sugiere ampliar la carga horaria de la asistente técnica Lic. Gabriela Basaistegui de 4 a 8 horas diarias.

C) Equipamiento de la SAPP.

Se procuró solucionar las dificultades de equipamiento que tiene la Secretaría Permanente y para ello se solicitó una computadora a la Unidad de Gestión, en préstamo hasta fin de año, y una computadora a la ALADI. A su vez y merced a la disponibilidad de fondos aportados por la Sección Nacional argentina, se pudieron solucionar los desperfectos técnicos de la notebook de la SAPP y se pudieron conectar en red las tres computadoras mencionadas. Dicha conexión, sumada a la posibilidad de estar conectados a la Red de la Secretaría del MERCOSUR, optimizó el funcionamiento de la Secretaría. No obstante se considera sumamente importante, teniendo en cuenta que un ítem del Convenio CPC-UE implica la incorporación de equipamiento informático, prever la posibilidad de una eficiente conexión a internet y estudiar los requerimientos técnicos necesarios para una adecuada puesta en marcha del centro de documentación previsto y el correcto funcionamiento de los futuros equipos informáticos y su mantenimiento.

Respecto a las comunicaciones telefónicas de la SAPP -elemento clave para realizar una tarea de coordinación con las Secciones Nacionales de la CPC-, y vistas las dificultades acaecidas durante el presente semestre, se orientarán los esfuerzos para la adquisición de una línea telefónica con servicio de comunicaciones internacionales.

Convenios de la CPC con otras instituciones

- A) Gestiones ante la Unidad para la Promoción de la Democracia de la Organización de Estados Americanos tendientes a procurar fondos para la realización de un Seminario sobre nueva institucionalidad del MERCOSUR y Acuerdo Institucional CMC-CPC. El resultado de la gestión fue positiva recibiendo la cantidad de U\$S 15.000.
- B) Gestiones para realización del Acuerdo con el BID. Se continúan las gestiones tendientes a firmar un acuerdo de cooperación técnica.
- C) Convenio con la ORT. Se estableció convenio "de hecho" entre la CPC y la Universidad ORT a efectos de poder contar con pasantes de dicha institución. Se procurará durante el próximo semestre formalizar la firma de un convenio entre ambas instituciones.
- D) Convenio con la Universidad de la República. En el marco del Convenio con la Universidad de la República se ha contado con el apoyo del Prof. Lincoln Bizzozero en el taller Interparlamentario del 18 y 19 de septiembre de 2003 y en el taller de Bs. As. del 6 al 15 de octubre.

Seminarios de la CPC - Visibilidad Institucional

I Encuentro de Presidentes de los Poderes Legislativos.

Conjuntamente con la Secretaría del MERCOSUR, con el apoyo de la Secretaría de la CPC de Uruguay, y con la financiación de la Unidad de Gestión del Proyecto UE-CPC, la Secretaría Permanente organizó el Primer Encuentro de Presidentes de los Poderes Legislativos del MERCOSUR que tuvo lugar en el Edificio MERCOSUR los días 25 y 26 de septiembre de 2003.

Está pendiente para el mes de febrero de 2004 la edición de una publicación conteniendo todas las ponencias realizadas en la ocasión por legisladores de los cuatro países del MERCOSUR y expertos en temas de integración parlamentaria.

Seminario sobre Parlamento del MERCOSUR - Foz do Iguazu.

Se organizó conjuntamente con la Gobernación del Estado de Paraná y las Secretarías de las Secciones Nacionales de la CPC, un seminario sobre Parlamento del MERCOSUR que tuvo lugar en la ciudad de Foz do Iguazu los días 3 y 4 de noviembre de 2003.

Apoyo operativo a la reuniones de la CPC

Se brindó el apoyo documental y de coordinación requerido por el Artículo 30° del Reglamento de la CPC a las siguientes reuniones:

- Reunión de Presidentes de la CPC - 13 de agosto - Montevideo.
- Reunión de Mesa Ejecutiva de la CPC y Reunión de la CPC con el CMC - 6 de octubre, Montevideo.
- XXI Reunión Plenaria que tuvo lugar en Asunción el 17 de junio de 2002.

Convenio con la UE

En el marco del convenio con la Unión Europea y ante la necesidad de los expertos de recabar información sobre el funcionamiento de la CPC y la Secretaría Permanente a efectos de realizar sus diagnósticos e informes finales, tanto el Secretario Permanente como la Asistente Técnica, apoyaron la labor de los expertos de la Unión Europea Pierre Hontebeyrie, Ricardo Alonso García, Ricardo Conejero y Gabriel Klein.

Encuentro Quito - agosto de 2003

Se coordinó la visita de la delegación de la CPC que participó del encuentro con el Parlamento Andino y de la Conferencia Parlamentaria de las Américas y se brindó apoyo y asistencia documental al Senador Danilo Astori, nominado por la CPC para representarla en el Encuentro Parlamentario que se realizó en la ciudad de Quito en agosto de 2003.

Acuerdo Sede

Se reiteraron las gestiones ante la Cancillería de la República Oriental del Uruguay. Hasta el momento no se han recibido noticias respecto a si el Acuerdo ha sido rubricado por las autoridades nacionales.

La Secretaría reitera la necesidad de contar con el Acuerdo de referencia a los efectos de enmarcarse dentro de la legislación vigente del país sede.

Fondos de la Secretaría Permanente

El estado de la cuenta de la Secretaría se detalla en el Proyecto sobre Ejecución Presupuestaria. Respecto a los aportes comprometidos por las Secciones Nacionales se detalla el estado de situación:

Argentina: se encuentra al día con los aportes

Brasil: adeuda U\$S 40.000.- correspondiente a los años 2002 y 2003

Paraguay: adeuda U\$S 27.343,61 - correspondiente a 2002 y 2003

Uruguay: adeuda U\$S 24.000 - correspondiente a 2002 y 2003

Auditoría de la gestión financiera de la SAPP

Esta Secretaría arbitrará los medios para que las Entidades Fiscalizadoras del MERCOSUR auditen la cuenta y la ejecución de gastos de la SAPP, dicho informe será presentado en la Reunión Plenaria que se realizará durante el mes de diciembre de 2004.

Actividades del Secretario Permanente

Entre las actividades llevadas a cabo por el Secretario Permanente se han incluido aquellas tendientes a fortalecer los vínculos de la CPC y la Secretaría con Institucionales del MERCOSUR y otros Organismos tanto públicos como privados. Entre ellas mencionaremos:

- Encuentros con la representación de la UNESCO en Uruguay, tendientes a identificar pautas de trabajos conjuntos y firma de un memorando de entendimiento. El borrador del mismo se encuentra a consideración de la Secretaría General del Organismo con Sede en París. Las pautas del memorando han sido tomadas de los convenios firmados por la CPC precedentemente. Se estima como probable la firma del mismo durante la Presidencia Pro Témpore Argentina.
- Encuentros con el representante de la Organización de Estados Americanos en Uruguay, Embajador Roberto Casañas.
- Encuentro con representantes del Foro Consultivo Económico Social.
- Encuentro con académicos de las Universidades más prestigiosas de Uruguay: La República, de Montevideo, Católica, ORT.
- Encuentro con funcionarios de la Red MERCOSUR.
- Encuentro con representantes del CLAEH.
- Encuentro con representaciones diplomáticas: Francia, Corea, ALADI, UE.
- Encuentro con representantes de la Reunión Especializada en Cooperativas del MERCOSUR.
- Encuentro con representantes del Comité Coordinador Regional de Educación del MERCOSUR.